



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 06 ABR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 206**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos de Minas de Leuque Dos de fecha 15.03.2023.
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de alimentos y bebidas alcohólicas**:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS MINAS DE LEUQUE DOS
REPRESENTANTE	MIREYA AGURTO ACUÑA
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	FIESTA CULTURAL DE LA MORA
LUGAR	CANCHAS MINAS DE LEUQUE
FECHA	SÁBADO 08 DE ABRIL DEL 2023
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 06:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

